Suplemento al n.º 4 (año II), de «EL ECONOMISTA ESPAÑOL»

CONTESTACIÓN

Á LA RÉPLICA

DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CÍRCULO DE HACENDADOS Y AGRICULTORES DE LA ISLA DE CUBA,

AL FOLLETO

«LA CUESTIÓN CUBANA»

BARCELONA

A. López Robert, impresor

Calle Conde del Asalto núm. 65

1891

CONTESTACIÓN A UNA RÉPLICA

La Junta Directiva del Círculo de Hacendados y agricultores de la Habana ha publicado un folleto contestando al que dió á luz á fines de Diciembre último la Comisión de propaganda del Fomento del Trabajo Nacional sobre la cuestión cubana. Un deber de cortesía, pues, nos obliga á recoger las observaciones que en la réplica se hacen, á fin de poner completamente en claro el asunto por más que está ya algo trasnochado.

En primer lugar nos importa advertir que dicha Junta emplea en su contestación un lenguaje muy atento, como era lógico esperar de las respetables personas que la componen. La serenidad en el juzgar, la argumentación fría, el respeto mútuo y el apacible tono conducen mejor á esclarecer la verdad que la frase acerada ó apasionada que, excitando los nervios, crea una especie de estado patológico que no deja funcionar al entendimiento con la autonomía inherente á las leyes inflexibles que le rigen.

Pero si reconocemos de buen grado su templanza en el decir, echamos de menos aquella claridad que, penetrando en el corazón del asunto de que se trata, lo hace visible por todas sus fases. Por lo que á nosotros toca no ha de haber obscuridad por falta de la escasa luz que pueda dar la poquedad de

nuestro entendimiento auxiliado por la rectitud de la voluntad, pero también y por la misma causa hemos de señalar las sombras que la Junta del Círculo de Hacendados tiende á proyectar sobre una cuestión en que se ventilan grandes intereses, no sólo de la isla de Cuba, sino también de la Península.

Prescindiremos en nuestra contestación de insignificantes detalles, cual el de si hemos atribuido á dicha Junta afirmaciones que sostiene no haber hecho. Como no tenemos inmoderada estimación de nosotros mismos ni hemos de pontificar de infalibles, no sentimos los estímulos del amor propio, y por más que fácil nos fuera comprobar lo que hemos dicho, molestaríamos al público distrayendo su atención de lo principal para entretenerle en lo accesorio y de ninguna cuenta.

Y hechas estas salvedades, entremos en materia.

¿Rebate la Junta del Círculo de Hacendados y Agricultores de la Habana ninguno de nuestros argumentos?

A nuestro juicio ni uno solo, antes por el contrario los corrobora.

Pues bien; este nuestro modo de ver facilitará el desenlace de esta polémica, porque, conociendo ya dicha Junta todo nuestro pensamiento, es de suponer que ha dicho, como vulgarmente suele decirse, su última palabra, y de la propia suerte, conociendo nosotros el pensamiento total de los hacendados, podremos determinar en definitiva nuestras aspiraciones.

LA RECIPROCIDAD

Después de leído y releído el folleto de dicha Junta, el argumento serio, de alguna fuerza y en rigor de verdad el único que los hacendados aducen, es el siguiente que hallamos en la pág. 4:

«La franquicia (del azúcar en los Estados Unidos) no re-

suelve ninguna cuestión esencial para Cuba. Pero si después de 1.° de Enero de 1892 cesara esa franquicia para los azúcares cubanos, todas las dificultades de la situación actual, y todas las cuestiones de cuya solución depende la suerte de Cuba, se convertirían en problemas insolubles».

La Junta del Círculo de Hacendados se contradice abiertamente en las anteriores líneas, porque, si la franquicia no resuelve ninguna cuestión esencial para Cuba, cese ó no, las dificultades actuales no han de hallar tampoco solución.

Pero no nos hemos de asir de un cabello, porque la cuestión es harto grave para que demos importancia á una contradicción más ó menos involuntaria. Así es que procuraremos entrar en el fondo del asunto, traduciendo todo el pensamiento que entendemos encierra el folleto á que contestamos y en el cual echamos de menos la debida claridad y precisión.

A nuestro modo de ver, y creemos, ser fieles intérpretes del pensamiento de los hacendados, éstos lo que quieren decir, y más ó menos explícitamente afirman, es lo siguiente:

Si en 1.° de Enero no está celebrado un tratado con los Estados Unidos, se someterá á los azúcares cubanos al derecho prescrito por las llamadas cláusulas de reciprocidad, en cuyo caso, tendrán que luchar por un lado con las primas, más el derecho de arancel, y por otro lado, con los azúcares de remolacha europeos y los de caña del Brasil que, por haber celebrado esta República un tratado, se eximirán de los derechos arancelarios. De suerte que, si para suplir las necesidades del consumo, todavía seguirán entrando los azúcares cubanos, su exportación menguará rápidamente apoderándose otras naciones del mercado norte-americano.

Nuestra contestación será tan breve como contundente.

No negaremos que los azúcares de remolacha europeos puedan causar grave daño á los azúcares de caña americanos,

puesto que este ha sido el principal error de las Cámaras de los Estados Unidos. Produciendo éstos de 300 á 400 mil toneladas de azúcar, y siendo su consumo total aproximadamente de un millón y medio de toneladas, tardarán de tres á cuatro años antes no podrán suplir la mayor parte de esta importación, y estos tres ó cuatro años ó más que dure la deficiencia de la producción indígena, los utilizarán los alemanes y otras naciones productoras de Europa para enviar, no sólo azúcares de baja graduación, como hasta aquí han enviado, ó sea primeras materias para el refino, sino azúcares destinados al consumo directo, que es la manera de retardar el desarrollo de las refinerías americanas y el consiguiente del cultivo.

De manera que, en vez de procurar los Estados Unidos el desarrollo de los intereses de los países hispano-americanos, y de los americanos en general, ha favorecido durante unos años los de la producción europea.

La razón es obvia.

Según apreciación del autorizado estadista Mr. Licht, la producción de azúcares durante la zafra de 1890 á 1891, comparada con la de 1890 á 1891, da el siguiente resultado:

AZÚCAR DE CAÑA

PAISES	1890 91 — *Toneladas*	1889-90 — *Toneladas*	Diferencia — *Toneladas*
Cuba.	675.000	536.638	138.362
Puerto Rico.	60.000	59.366	366
Trinidad.	50.000	47.809	2.130
Demarara.	115.000	116.114	1.114
Martinica.	35.000	36.022	1.022
Guadalupe.	50.000	47.521	2.749
Jamaica.	30.000	30.000	—
Barbadas.	65.000	71.173	6.137
Antillas menores. . . .	35.000	28.000	7.000

PAISES	1890-91 *Toneladas*	1889-90 *Toneladas*	Diferencia *Toneladas*
Perú.	30.000	30.000	—
Brasil.	180.000	150.000	30.000
Luisiana.	175.000	128.000	47.000
Java.	360.000	331.857	28.043
Filipinas.	180.000	116.175	62.825
Mauricio.	120.000	129.985	8.985
Reunión.	40.000	36.375	3.625
Egipto.	40.000	35.000	5.000
Islas Sandwich. . .	125.000	125.000	—
TOTALES. . .	2,365.000	2,049.464	315.536

AZÚCAR DE REMOLACHA

PAISES	1890-91 *Toneladas*	1889-90 *Toneladas*	Diferencia *Toneladas*
Alemania.	1,310.000	1,264.607	45.393
Francia.	770.000	787.980	17.980
Austria.	760.000	753.087	6.913
Rusia.	530.000	465.000	65.000
Bélgica.	200.000	221.480	21.480
Holanda.	50.000	55.813	5.813
Otros varios. . . .	75.000	80.000	5.000
TOTALES. . .	3,595.000	3,627.067	67.033
Resúmen general. . .	6,060.000	5,677.631	382.569

De suerte que los poderosos rivales de la isla de Cuba están en Europa, y no en América, y ésta no tiene condiciones para igualar aquella, al menos por ahora, como vamos a demostrar.

La producción europea es de remolacha y la americana es de caña.

Pues bien, como observan los mismos hacendados, la remolacha que se siembre en Europa en el próximo mes de Mayo, se convertirá en azúcar durante los tres últimos meses de este mismo año de 1891, y como en Europa sobran capitales y brazos, tan pronto se vea mayor mercado, se improvisará un mayor cultivo.

En cambio la caña que se siembre en la isla de Cuba, en el Brasil, Puerto Rico, etc., al terminar la actual zafra á fines de Mayo ó en Junio, no podrá convertirse en azúcar hasta 1893, cuyos dos ó tres años aprovecharán los productores de azúcar de remolacha en Europa. Esto nos induce á sospechar que los Estados Unidos preferirán, como los europeos, la remolacha á la caña. ¿Lo puede esto evitar un tratado? Claro está que no, como vamos á demostrarlo.

Ni Alemania, ni Inglaterra, ni Francia, ni Holanda se muestran dispuestos á celebrar tratado ninguno. Los cubanos, pues, ya comienzan por discutir de los gobiernos de esos paises en la manera de apreciar la cuestión y las ventajas de los tratados. Por tanto, los vivos temores que manifiestan los cubanos de ver sus azúcares suplantados por los de producción europea, no se justifican por la existencia de ningún tratado.

Cabe, sin embargo, otro argumento. Ya que las naciones europeas no celebran tratados ¿podria contrapesar su competencia su celebración por los paises americanos?

Vamos á probar que no.

Celebrando los paises americanos tratados, introducirían sus azúcares con franquicia, y tendrían á su favor la ventajas siguientes:

Dejarían de pagar por las melazas hasta los 56 grados del polarímetro 5'47 pesetas los 100 kilógramos y los azúcares de 13 grados de la escala holandesa y hasta los 75 grados del po-

larímetro, 8 pesetas por cada 100 kilógramos y 23 céntimos más por cada grado de aumento.

Por los superiores al núm. 13 hasta el 16, pesetas 15'70.

Por los del núm. 16 al 20, pesetas 18'56.

Y por los del 20 arriba, 22'84.

La ventaja no es despreciable, pero, como las necesidades del consumo se imponen, no les serviría para nada ni á los cubanos ni á los brasileños por las razones siguientes:

Tardando dos ó tres años en dar la caña azúcar, y no pudiendo su cultivo tener gran aumento en Cuba, por falta de capitales, de brazos y por la competencia de la remolacha, así como en el Brasil, donde se ha abolido la esclavitud, faltan brazos, domina el capital europeo hostil á los Estados Unidos, hay una honda perturbación política y asoma otra financiera, no pudiéndolo tampoco haber en las posesiones inglesas, francesas y holandesas, puesto que sus gobiernos no admiten tratados, ha de trascurrir forzosamente un número mayor ó menor de años, quizás un lustro, quizás más, en que Cuba no podría sacar beneficio de gran monta del tratado, al par que sacrificaría su renta de aduanas, su ganadería, su poca industria de refino, su agricultura, una porción de pequeñas industrias sin poder remediar la desesperada situación creada á sus tabacos.

Si las naciones europeas celebraran tratados con los Estados Unidos, entonces se impondría realmente la celebración de otro entre la isla de Cuba y la República norte-americana, pero, mientras estén los azúcares cubanos sobre el mismo pié de igualdad, no tienen que temer sino la competencia de los azúcares europeos que no pueden en modo ninguno evitar y que durará á pesar de los cubanos y de cuantos tratados se celebren hasta que los Estados Unidos hayan cubierto su consumo con la producción propia de remolacha ú otro vegetal;

fecha que no se puede demorar mucho, puesto que es demasiado crecida la prima, para que dejen los americanos de explotar el negocio más pingüe que en este siglo se haya presentado.

Y ahí está el gran error de los cubanos que expiarán cruelmente. Si en vez de aturdirse y amilanarse, hubiesen guardado la debida calma, ateniéndose á lo que hagan las naciones más poderosas á las cuales ni ellos ni nosotros hemos ciertamente de aventajar, no tenían que imponerse sacrificio ninguno para obtener lo que del tratado pueden prometerse. Porque la prima que es el obstáculo insuperable, el enemigo terrible, ni lo pueden quitar los cubanos ni las naciones europeas, y el único inconveniente que había que arrostrar, ó sea el derecho de represalias asignado en las cláusulas de reciprocidad, reza para todos los importadores por igual. Después de todo, este derecho es muy inferior al que hasta ahora han venido pagando los azúcares, pues eran los siguientes:

	Derecho antiguo	Enmienda Aldrich
Azúcares de 13° escala holandesa, 100 kilógramos. . . .	16	8
Por cada grado que pase del 75 del polarímetro.	4'50	0'23
Del núm. 13 al 16.	31	15'70
Del 16 al 20.	34	18'76
Sobre el 20.	40	22'84

Los que, pues, estaban habituados á pagar doble derecho ¿qué motivo tienen para asustarse de otro muy inferior en el caso no muy seguro de represalias? ¿Se cerró antes el mercado al azúcar cubano por pagar altos derechos á pesar de la franquicia concedida á los azúcares de las islas Sandwich que importaron el doble que el Brasil y no han tenido desde hace años que luchar con ninguna prima?

LA PRIMA SOBRE EL AZÚCAR EN LOS ESTADOS UNIDOS

Lo que nos hace gracia, es la frescura como los hacendados juzgan la prima; y como ahí está el eje de la cuestión, vamos á reproducir sus afirmaciones para refutarlas punto por punto.

Dicen:

«Y á esta argumentación contestan los hacendados de Cuba:

»Que, á pesar de la subvención á la producción americana, el mercado de los Estados Unidos será el único en donde puedan los hacendados cubanos vender la totalidad de sus zafras; y la fabricación de azúcar cubano, ó tiene que desaparecer, á lo que no pueden resignarse los hacendados, ó tienen éstos que prepararse á luchar en el mercado de los Estados Unidos con todos los rivales que allí se presenten, indígenas ó exóticos».

Contestación nuestra.

Los rivales exóticos podrán hacer daño de momento á los cubanos, pero los temibles son los indígenas.

Añaden:

«Que la industria del azúcar de Cuba tiene la ventaja de que está creada, mientras que la de los Estados Unidos está por crear, pues la de caña que existe en la Louisiana no es para intimidar á los hacendados cubanos. Es decir que Cuba está hoy en posesión, y lo primero que tiene que hacer es no perderla, como la perdería si no se celebrase un tratado, ó simplemente un convenio mercantil, con los Estados Unidos, á fin de que, por falta de reciprocidad, no se impongan á los azúcares cubanos los derechos de importación fijados por la nueva ley americana al comenzar el próximo año de 1892».

Realmente Cuba tiene esta ventaja, pero, cuando se conceden primas como las que otorga el bill Mac-Kinley, se crea y se improvisa una industria, y mucho más en los Estados Unidos donde sobran iniciativa, capitales, brazos, terreno, má-

quinas é industriales. La posesión de aquel mercado no la perderá ni se la hará perder nadie, mientras no se desarrolle el cultivo de la remolacha y de la caña en los mismos Estados Unidos, pero esto logrado, lo cual no puede impedir ningún tratado, el azúcar cubano será expulsado lo propio que los demás exóticos.

Dicen luego los hacendados:

«Que el temor que tiene la Comisión de Propaganda de que la competencia del azúcar americano subvencionado hará que la exportación del azúcar cubano á los Estados Unidos cesará «en tres ó cuatro zafras á lo sumo» y como una consecuencia necesaria de la subvención, es un fantasma que no asusta á los productores cubanos; porque éstos saben perfectamente que lo único que puede cerrarles el mercado de los Estados Unidos es, por un lado, la falta de reciprocidad en las relaciones comerciales con la vecina república; ó, por otro lado, la continuación del estado de atraso en que está la industria cubana, y de la pobreza de los hacendados; quienes comprenden muy bien lo que necesitan sus ingenios para competir con sus rivales, aun que éstos estén subvencionados; pero se ven hoy en la imposibilidad de realizar mejoras, viviendo, como tienen que vivir, en lucha incesante contra las dificultades interiores que los rodean y los arruinan».

Pues saben mucho los hacendados, mas con tanto saber se nos antoja que se van á quedar como si no supieran nada. A las leyes de la lógica no se puede sustraer nadie por mucho que sepa, y es preciso ser muy confiado para no ver las consecuencias de prima tan exorbitante.

Un ejemplo al canto.

Más de 1.200.000.000 de libras de azúcar en bruto exportaron los hacendados cubanos á los Estados Unidos en el año de 1888, cifra inferior á la del año pasado que no publicamos porque no la podemos precisar. Pues bien, dicho azúcar fué valorado por las Aduanas de los Estados Unidos en 34 millones de duros. Si el gobierno de España hubiese podido abonar una prima de 2 centavos libra, como abonan los Estados Uni-

dos, los hacendados cubanos hubiesen percibido 24 millones de duros de subvención. Si se tiene en cuenta que algunos Estados de la Unión abonan un centavo más, resultaría, de poder imitar ese ejemplo el gobierno de España, que los hacendados, antes de vender su producto, hubieran percibido los 34 millones de duros, valor de su artículo.

Esto no lo pueden negar ni los hacendados ni nadie, con sólo que lea las precedentes líneas.

Pónganse ahora los hacendados, como vulgarmente suele decirse, las manos en el pecho, y digan si con sus azúcares ya pagados de antemano hubiese podido competir ningún productor de remolacha ó de caña, por más que perfeccione su industria; si esto no hubiese hecho declinar los precios y si en Cuba al cabo de dos ó tres años á pesar de la falta de brazos y de capitales no se hubiera por lo menos doblado la producción: y comparen los hacendados la pequeñez de Cuba, de su población y de sus recursos con la inmensidad de la República americana que se vanagloria de no saber que hacer del dinero, y calculen que es lo que lógicamente ha de suceder.

Permítannos, pues, los hacendados que les digamos que si á una subvención semejante y á sus resultados le llaman *fantasma* que no les asusta, están tan curados de espanto que su arrogancia nos da pena. Los hacendados sabrán todo lo bien que quieran lo que necesitan sus ingenios para competir con sus rivales, aunque éstos estén subvencionados; pero nosotros, sin saber tanto, aseguramos que no competirán, porque nadie hace milagros.

Siguen los hacendados:

«Que si bien es verdad que los productores de azúcar de los Estados Unidos se encuentran en una situación ventajosa, por tener á su disposición los magníficos recursos, así naturales como adquiridos, de su país, á los que se agrega la crecida subvención ya explicada, también es verdad que la subven-

ción terminará dentro de catorce años, suponiendo que la actual legislación americana no se reforme antes que venza ese plazo, como en rigor pudiera suceder; aunque esta reforma, en caso de ser posible, no hay que esperar que esté cercana, porque los procedimientos para alterar las leyes importantes son lentos y difíciles en los Estados Unidos.»

¿Les parece poco á los hacendados catorce años de subvención?

Pero si los cubanos no fueran tan impacientes, si se hubiesen limitado á hacer lo que los gobiernos de las naciones más cultas y poderosas de Europa, cabía la esperanza de la modificación ó supresión de la ley Mac-Kinley; puesto que, no siendo otra cosa que un reto, desde el momento que nadie se rendía á discreción, sino que se le aceptaba, lo cual se podía hacer á bien poca costa, el resultado durante unos años no sería otro que el de que los consumidores de los Estados Unidos tendrían que pagar el azúcar más caro, mientras se irían elevando en Europa y América los derechos á los productos norteamericanos en contestación á su desafío. Ya se hubiesen cuidado entonces los ciudadanos de aquella República de echar abajo una ley que les sería perjudicial, y mucho más apoyados por el Congreso, cuya mayoría pertenece al partido democrático, hostil al famoso bill.

Mas, lejos de proceder con esta previsora circunspección, los cubanos han alzado el grito al cielo atronando los espacios, no contra la conducta de los republicanos de los Estados Unidos, sino contra la madre patria que ninguna culpa tiene de los desafueros ajenos, y claro es que con tan singular proceder ningún partido ni gobierno americano ha de soñar siquiera en suprimir el bill, puesto que se les da la razón y se encuentran con un triunfo que les viene como llovido del cielo.

Mas sigamos oyendo á los hacendados:

«Que los productores cubanos, si desde ahora emprenden,

con recursos suficientes, la obra de la restauración de su industria, pueden realizar progresos que les permitan vender sus azúcares en el mercado americano á precios baratos, oponiendo de esta manera un obstáculo eficaz al desarrollo de la industria americana del azúcar, y sobre todo del azúcar de remolacha; pues ese desarrollo no podrá ser completo sino en el transcurso de algunos años, y cada año que pase, y se vea más próxima la fecha de 1905, será una ocasión de reflexión y de cálculos para los industriales azucareros americanos, de suerte que esta cuestión tendrá que decidirse antes que termine el presente siglo; pues cuando la fecha de 1905 esté cercana, si la industria americana del azúcar no se ha hecho entonces independiente de la subvención, su ulterior progreso tendrá que contenerse; y cuando la subvención termine, sea en 1905, ó antes de esta fecha, los azúcares de Cuba se venderán en el mercado americano en las mismas condiciones que los indígenas; y los hacendados cubanos, que no defienden hoy solamente sus intereses presentes, sino los del porvenir, y los de su posteridad, están dispuestos y preparados á sostener durante diez ó catorce años, la competencia con los azúcares americanos subvencionados; mas para esto es preciso que no se vean, como hoy, *obligados á luchar á un mismo tiempo* contra la competencia exterior y contra las dificultades interiores.»

¿Dónde están los recursos suficientes para lo que los hacendados llaman *restauración*, no sabemos porqué, y cómo van á hallar una baratura ideal, más difícil que la cubicación de la esfera, y que cálculos son estos de que al cabo de catorce años no habrá pasado nada, y los azúcares de Cuba se venderán en las mismas condiciones que los indígenas?

Sabe Dios lo que en aquella fecha será posible, y mal pueden estar preparados, como dicen, para todo evento quienes ponen por condición el que se remuevan dificultades interiores ideales que solo ellos conocen y que se guardan muy bien de precisar.

Añaden los hacendados:

«Que todo eso sería imposible si el consumo de azúcar en los Estados Unidos, y en el mundo entero, permaneciese estacionario durante los próximos diez años. Pero como el aumento de la población y de la riqueza hará que el consumo au-

mente constantemente, sobre todo en América, este aumento progresivo del consumo de azúcar sostendrá los ingenios de Cuba; y con la esperanza fija en la fecha de 1905, ó quizás en una fecha anterior á ésta, podrán los hacendados cubanos perfeccionar los procedimientos de su industria y abaratar el costo de la producción de su azúcar, á menos que la legislación interior siga oponiéndose á ese progreso.»

Algo habría que decir respecto á este párrafo, porque, puede afirmarse que si el consumo aumenta en progresión aritmética, puede aumentar la producción casi en progresión geométrica, y desde luego así acontecerá en los Estados Unidos. Lo que no puede remediar nada, es esa legislación interior que han ideado los hacendados, este arcano incomprensible, esta incógnita que ellos despejarán cuando quieran, porque en su escrito no lo hacen poco ni mucho.

Prosiguen:

«Que el espectáculo de lo que han hecho los hacendados y los agricultores todos de la Isla, en los últimos siete años, es una garantía de que no faltarán en Cuba ni la inteligencia ni la energía necesaria para salvar la fortuna, hoy gravemente comprometida, del país. Pues sería difícil presentar un ejemplo de cordura, de energía, y de perseverancia, igual al que han presentado las clases agrícolas de la isla de Cuba que son la gran mayoría de la población, desde que en 1884 comenzó la actual crisis.»

Realmente han dado muestras de gran cordura y energía durante los últimos siete años, y merced á esa energía y cordura han podido conllevar una situación difícil, pero á última hora permítanos les digamos con el mayor respeto, que no han dado muestras ni de lo uno ni de lo otro: lo cual ha de redundar no poco en su daño.

Y terminan su contestación los hacendados con las siguientes líneas:

«Que, por último, en ninguno de los diversos países productores de azúcar existen las dificultades que hay en Cuba; mientras que, al contrario, en todos ellos está la industria del

azúcar protegida directa ó indirectamente, contra los perjuicios que hoy le causan una producción superabundante y una competencia excesiva; y á pesar de estas desventajas están los hacendados de Cuba persuadidos de que, aun sin protección, ni subvenciones, y con solo los esfuerzos de su trabajo, podrán dominar esta crisis que los arruina, y que cuenta ya siete años de duración, si, al mismo tiempo que se celebre un tratado, ó convenio de reciprocidad con los Estados Unidos, se reforma la legislación económica haciendo justicia á los habitantes de esta Isla, y permitiéndoles crear, por medio del trabajo y de las economías, los recursos de que hoy carecen.»

Es evidente que España no ha podido dar esas subvenciones concedidas por otros países, si bien las primas se han rebajado mucho en Europa; Inglaterra suprimió el derecho arancelario en Abril de 1874; los Estados Unidos lo bajaron en 12 pesetas en Junio de 1883, y Francia por 33'20 pesetas en Octubre de 1880.

Pero ahí sale de nuevo esa misteriosa legislación económica que, como un talismán mágico, ha de trocarlo todo. Y ese nuevo Pactolo es lo que no sabemos ver.

Todo lo más que hemos podido descubrir de ese salvador plan secreto y pitagórico, es lo siguiente:

«Las mayores dificultades para celebrar un tratado ó convenio con los Estados Unidos, se encuentran en las leyes de Presupuestos de Cuba, cuestión que no es para ser discutida en esta réplica, y en cuya resolución debieran intervenir, de un modo real y eficaz, los más interesados en ella, que son los contribuyentes y los productores cubanos, que puede decirse carecen hoy de medios hábiles para ejercer su legítima influencia así en la formación de los presupuestos como en la de las leyes relativas á las relaciones comerciales de Cuba con la madre pátria y con los Estados Unidos.

»Estas tres cuestiones, á saber, los presupuestos generales, las leyes de relaciones comerciales con la Península, y el convenio mercantil con la vecina República, forman ellas solas el conjunto de todo lo que más interesa á la isla de Cuba; y si parecen insuperables las dificultades que hoy presentan esos tres asuntos, ya se les considere aisladamente, ya en el enlace que naturalmente tienen entre sí, no es porque realmente sean invencibles esos obstáculos, sino porque no hay quien se aplique á estudiar con verdadero interés, y con un criterio eleva-

do, esas tres cuestiones en sus mútuas relaciones, y porque los aspectos dominantes en ellas se hallan siempre indebidamente subordinados á consideraciones secundarias.»

Estos puntos que los hacendados no quieren tratar por razones que ellos se sabrán, tratados están en el folleto de la Comisión de propaganda á que contestan, y, ó mucho nos equivocamos, ó la Junta del Círculo de hacendados se evade con *previsora* prudencia.

Sin embargo, valía la pena de que examinaran cuestiones tan cardinales sin cuya previa solución no cabe dar un paso, porque es muy facil pedir supresiones de impuestos, rebajas de gastos y aranceles meramente de balanza; lo que ya no es tan facil, es hallar los recursos con que llenar los huecos que se desea hacer en los presupuestos. La cuestión económica no puede separarse jamás de la financiera. Los que las aislan, dan pruebas de no conocer ni la una ni la otra.

Si la Junta del Círculo de Hacendados nos hubiese dado á conocer sus opiniones sobre materia tan ardua, entonces podríamos saber si realmente hay los obstáculos insuperables de que hace mérito y cuáles sean las consideraciones secundarias á que supone se subordina indebidamente la cuestión económica y financiera, pero ahora nos es imposible contestar cargos que nos son desconocidos.

Por esto decímos al principio que no resplandecía en el escrito de los Hacendados la claridad debida, siendo así que se imponen las opiniones concretas y bien determinadas. Porque es muy cómodo y expeditivo el procedimiento de lanzar acusaciones á todas luces injustas, como basadas en argumentos misteriosos ó en vaguedades que no presentan contorno alguno por donde se les pueda apreciar. Si se tiene una solución ¿porqué no se publica? Y si no se conoce ¿porqué tan á la ligera se juzga y falla *a priori* sobre materia que no pertenece

ciertamente á la esfera metafísica para que se pueda resolver por axiomas ó principios abstractos, cuanto más por presunciones?

No hemos de terminar esta parte de nuestra contestación sin consignar que no es cierto, como dice la Junta del Circulo de Hacendados, que toda la argumentación del folleto publicado por la Comisión de Propaganda de este Fomento esté basada en el hecho de la pobreza y de la inferioridad de la isla de Cuba, sencillamente porque no hay tal pobreza ni es tanta la inferioridad, como dan á entender. La isla de Cuba no está próspera como en otras épocas por razones múltiples, algunas por cierto ajenas á la esfera económica. Los Hacendados las conocen de sobras para que necesitemos exponerlas. Pero de esto al estado de pobreza hay una gran distancia. Ya quisiéramos en Europa estar tan ricos y por muy gozosas se podrían dar las colonias de los paises más adelantados si llegaran á la altura de la isla de Cuba.

PELIGROS QUE AMENAZAN Á LA ISLA DE CUBA

Así titulamos la segunda parte de la réplica en la cual la Junta de Hacendados de la Isla de Cuba examina las medidas que brevemente indicábamos en nuestro folleto para hacer algo más llevadera la situación económica de nuestras Antillas, ante el gran peligro, el único peligro diríamos mejor, que amenaza su producción, ó sea la novísima legislación norteamericana.

Nosotros nos permitimos presentar un compendioso programa, no para la total solución de la cuestión económica, sino para mejorar la producción azucarera. Nuestro objeto no era, como supone la Junta, influir en la opinión pública en la Península, sino todo lo contrario. El folleto lo escribimos para los

antillanos, y no para los peninsulares, porque, por más que la Junta da á entender que no se conocen debidamente en la península las cuestiones que afectan á la isla de Cuba, nosotros nos permitimos la jactancia de afirmar que hasta ahora los economistas antillanos no han dado muestras de conocerlas mejor, puesto que cuantas soluciones han indicado, son de todo punto impracticables, aparte de ser no poco peligrosas.

Sin embargo, nosotros no dábamos á nuestro programa mayor importancia de la que podía tener, porque, si hemos de hablar con ingénua franqueza, dados los progresos de la remolacha y puesto en vigor el bill Mac-Kinley, el problema azucarero antillano apenas si tiene solución, y lo más prudente entendemos ser el que se vaya virando poco á poco hácia cultivos de resultado más seguro, no perdiendo jamás de vista que más ó ménos tarde sucumbirá toda producción cuya similar se pueda arraigar á un tiempo en Europa. El suelo y clima privilegiados de la isla de Cuba se prestan grandemente para ese cambio que cada vez lo vemos más indispensable.

No obstante, como esto es más fácil decirlo y proponerlo que hacerlo, hemos de ceñirnos á la implacable realidad, y partiendo de ella, proponíamos que en la isla de Cuba se procurara separar el cultivo de la caña, de la fabricación, porque el primero deja en Cuba mucho que desear y nadie que no esté en condiciones muy especiales, puede atender debidamente á esferas del trabajo tan distintas. Sobre todo, encarecíamos la necesidad de crear grandes ingenios centrales, puesto que ante competencias como la de los azúcares en el mercado internacional, las industrias pequeñas están condenadas á desaparecer, porque no les es dable sostenerla. No negaremos que para realizarlo haya los serios obstáculos que menciona la Junta, más ¿dónde no los hay? Dinero y crédito no faltan en Cuba hasta el punto que ella supone, y decir que mientras subsista

el actual régimen económico, será imposible crearlos, es un logogrifo que la Junta debiera servirse explicarlo. Porque ¿qué tiene que ver el actual ú otro régimen económico análogo con la creación de ingenios centrales?

Dígase que no hay el espíritu de empresa debido, que no hay afición á la industria ó que no hay mucha seguridad respecto á su porvenir, y se dirá la verdad.

Proponíamos también en nuestro folleto la unión de la industria de refino á la de extracción, fundados en que el mercado de primeras materias está expuesto á grandes contingencias, como lo estamos viendo en la Península con nuestros vinos y minerales y lo tocarán pronto en Cuba respecto á sus azúcares y hasta sus tabacos. Pero los hacendados nos salen de nuevo al encuentro con la muletilla de una legislación económica á la cual cuelgan todo linaje de milagros, y como no nos preciamos de taumaturgos, no entendemos de cosas maravillosas. Dicen además que no está aún tan resuelta, como nosotros insinuamos, la cuestión azucarera en favor de la refinación del azúcar. Realmente, los problemas por eso lo son, porque no son fáciles de resolver, pero los mismos hacendados hacen notar el cambio de frente de los exportadores europeos que se disponen á enviar á los Estados Unidos azúcares granulados en vez de azúcares en bruto. La exportación de primeras materias deja siempre escasa ganancia y, cuando más en su apogeo está, suele suceder que una nueva ley, un nuevo descubrimiento ú otra causa inesperada viene á comprometerla y anularla, ocasionando grandes perturbaciones. Este negocio comienza por subordinar, casi por esclavizar al que se dedica á él, al industrial extranjero que, perfeccionando el producto, lo lléva ventajosamente al consumo, gracias á la ancha márgen del mercado universal. ¿No dan elocuente prueba de ello los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania? ¿No

pueden acaso los cubanos hacer la refinación con ventajas como no las pueden tener naciones que reciben las primeras materias de lejanas tierras? ¿Lo que es posible en la peninsula con azúcares antillanos, no lo ha de ser en Cuba?

Como facilmente se comprenderá, nuestro propósito es salvar la producción de Cuba de uno ú otro modo, y como nos tememos que va á perder dentro de muy pocos años el mercado norteamericano, casi el único á que se ha entregado en cuerpo y alma, por esto señalamos el mercado universal, porque no vemos otra salida. A este efecto, decíamos en nuestro folleto á los productores, que procuraran utilizar el convenio internacional para la supresión de las primas de exportación. La Junta del Círculo de Hacendados contesta que este convenio no existe, lo cual no es cierto, porque algunas potencias firmaron el pacto ultimado en el mes de Agosto de 1888 en la conferencia de Londres, pacto que, si no se ha puesto en vigor, es porque en él se previene que no regirá hasta el 1.° de Septiembre del corriente año de 1891. No es ciertamente indiferente este convenio para los antillanos, porque, con sólo que lo lleve á cabo Inglaterra, se puede esperar un importante mercado, tanto más cuanto que, llegado el caso, entendemos que el gobierno de S. M. podria contribuir eficazmente al desarrollo de esta corriente comercial por medio de una buena línea de navegación, subvencionada, si fuere preciso, porque la subvención de una línea no seria obstáculo para la aplicación del tratado.

El mercado inglés es el primer mercado del mundo en azúcares, bastante superior al de los Estados Unidos, no solo para la introducción de primeras materias, sinó de azúcares refinados. Júzguese sinó por la siguiente estadística, correspondiente al año de 1889 que es la última presentada á las Camaras:

AZÚCAR REFINADO

	Quintales	Libras esterlinas
De Rusia	489,236	460,922
» Suecia	582	728
» Noruega	9	8
» Dinamarca	1,712	1,928
» Alemania	4.142,284	4,109,443
» Holanda	1.353,037	1.349,756
» Bélgica	236,723	247,845
» Francia	2.604,307	2.489,278
» España	800	1,000
» Austria	132,039	160,943
» Estados-Unidos	10,207	9,990
» Brasil	1,165	793
» Islas del Canal	100	90
» Posesiones inglesas al Sur del Africa	2,054	1,850
» India inglesa	4,000	4,750
» Norte América inglesa	5	8
TOTAL	8.978,260	8.839,332

AZÚCAR SIN REFINAR

	Quintales	Libras esterlinas
De Rusia	69,199	69,172
» Dinamarca	16,328	16,222
» Alemania	5.797,194	4.484,951
» Holanda	420,376	344,318
» Bélgica	1.289,890	829,335
» Francia	552,080	365,930
» Portugal	13,600	12,000

	Quintales	Libras esterlinas
De España	3	5
» Italia	693	831
» Austria	500	600
» Egipto	317,289	270,079
» Madagascar	20,543	23,247
» Java	2.336,577	1.994,323
» Filipinas	1.068,649	629,979
» China	46,234	34,446
» Estados-Unidos	1.667	1,840
» Antillas españolas . . .	49,600	44,230
» Guayana holandesa . . .	40,359	58,532
» Antillas danesas	4.000	3,400
» Haiti y Santo Domingo .	16,816	17,517
» Méjico	10,338	9,090
» América Central	530	450
» Perú	696,508	560,599
» Chile	77.643	62,648
» Brasil	725,824	517,155
» Posesiones británicas del Sur del Africa	46,878	33,797
» Mauricio	307,880	294,311
» India inglesa	1.720,579	1.169,678
» Hong-Kong	5,100	3,300
» Australasia	12,130	9,648
» América del Norte inglesa	33	50
» Antillas inglesas	780,491	780,415
» Honduras inglesas . . .	300	300
» Guayana inglesa	1.104,336	991,531
TOTAL	17.550,147	13.614,519

De estos azúcares 7.898.964 quintales por valor de 5.894,811 corresponden á los de remolacha, y 9,651,183 quintales por valor de 7.719,708 libras corresponden á azúcares de otras clases, aunque casi exclusivamente de caña.

A estas partidas hay que sumar la importación de melazas por 391,475 quintales por valor de 143,662 libras.

Y sumando toda la importación resulta:

Quintales	Libras esterlinas
26.919,892	22.597,513

O sean 112.987,565 dollars ó 564.937,825 pesetas, al par que la importación de los Estados Unidos sólo asciende de 80 á 90 millones de dollars á lo sumo.

De los anteriores datos se desprende:

1.° Que no es exacto, como dan á entender los hacendados, que los azúcares de remolacha sean dueños del mercado inglés.

2.° Que, de ponerse en vigor el convenio de Lóndres, Alemania que lo firmó, tendrá que abolir las primas; los azúcares franceses, brasileños y norteamericanos no podrán entrar en Inglaterra; Holanda, Bélgica, Austria y cuantas naciones concedan primas, tendrán que abolirlas.

3.° Que, suprimiendo las primas, ya no podrán ofrecer los productores favorecidos sus artículos al mismo precio de ahora.

4.° Que, á poco que mejoren los cubanos su producción, se hallarán en condiciones de competir, quizás con ventaja; tanto más cuanto que hay numerosas líneas de navegación incluso con bandera española, que hacen frecuentes viajes de la Habana á Liverpool con fletes muy módicos.

5.° Que, si los precios del azúcar llegan á bajar tanto en

Inglaterra, que en épocas de abundancia dicen los hacendados que se acostumbra á dar ración de azúcar á los caballos, en la misma proporción bajan en los Estados-Unidos, por la sencilla razón de que el mercado regulador del azúcar es el inglés y no el norteamericano, y no se daría el azúcar á los caballos, si hubiese una diferencia de precio, aunque fuera exigua.

La fabricación azucarera está realmente más perfeccionada en Alemania que en Cuba, aunque no tanto como insinuan los hacendados, pero la producción en su conjunto resulta en Cuba bastante mas barata y además el consumo doméstico en América como en Europa sigue dando la preferencia á la caña, por creer de superior calidad el jugo que produce.

Digan los hacendados que les ha sido más cómodo la actitud pasiva en que se han colocado, á la manera como ha sucedido con los vinos en la Península, y que se han limitado á esperar que les fueran á comprar el producto sin cuidarse de abrir mercado ninguno; y como de su indolencia han sabido aprovecharse los Estados-Unidos hasta llegar á una especie de monopolio, se encuentran ahora en un callejón sin salida, á menos que se den diligencia cerca de mercados que no se cierren, como tienden á cerrar el suyo los Estados-Unidos.

No pretende la Comisión de propaganda ni ha pretendido sostener que los mercados de la América del Sur puedan salvar á la isla de Cuba, porque, como hemos dicho, más que un método curativo, señalamos un método profiláctico, pero, si sostenemos que se pueden importar en algunos de estos países respetables partidas, porque no es cierto, que, excepto el Brasil, envíen á los Estados-Unidos é Inglaterra azúcares de su producción. Quienes envian azúcar en bruto, no á los Estados-Unidos, sino á Inglaterra, son los Estados del Oeste, Perú y hasta Chile, y he aquí un fenómeno notable: los hacendados dicen que no pueden enviar azúcar al mercado inglés por la

distancia y carestía consiguiente de fletes, y sin embargo, Perú que ha dejado de enviarlo á los Estados-Unidos, los exportó, según vemos en la estadística oficial inglesa del año 1889, por valor de 2.802,895 dollars, y el Brasil por valor de más dos millones y medio de dollars. De Java, Filipinas, Australasia, la India inglesa, del Cabo de Buena Esperanza, etc., etç., pueden ir azúcares á Inglaterra, y no obstante los hacendados pretenden estar en condiciones desiguales.

Lo singular es que, mientras los hacendados suponen que hay exceso de producción de azúcar en las Repúblicas del Sur América y del Pacífico, el Brasil importó el año pasado en Buenos Aires y Montevideo más de 105,000 toneladas de azúcar, prefiriendo esta dirección á la de los Estados Unidos, á juzgar por su menor importación en esta República; y en la estadística de Chile figura una entrada anual de 31,000 toneladas. Vean pues los hacendados como no son exactos sus datos.

No necesitamos ampliar estas consideraciones, puesto que nuestro objeto no es otro que indicar el camino que en nuestro humilde juicio debe andarse para salir del paso, pero nunca se ha de perder de vista que el negocio de azúcares está tomando tal desarrollo en todas las naciones que está expuesto á grandes contingencias: ya que hacer depender la vida de un país de este solo artículo que va siendo de producción universal y que hasta en la Península lleva trazas de desarrollarse más de o que nuestro consumo exija, es jugar á un albur y estar siempre á pocos dedos de un abismo, y que las primas cerrarán antes de mucho el mercado de los Estados Unidos.

Esta es nuestra teoría que, lejos de desvirtuar en lo más mínimo los hacendados, vienen por el contrario á corroborarla ellos mismos ya con alguno de los datos que aducen, ya por la falta notoria de argumentos en contestación á los nuestros.

LA LEY DE RELACIONES COMERCIALES

Este es otro de los puntos que examinan los hacendados en su contestación al folleto publicado por la Comisión de propaganda, y por mas que cuidan de evadirlo, pretextando que es asunto muy discutido, y remitiéndonos á una Memoria, un tanto añeja, y que como tal no mencionábamos, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, vierten algunas consideraciones que no podemos dejar sin contestación.

Si fuera esta Comisión egoista, diria que ésta es la cuestión que á la Península le interesa, pero el Fomento del Trabajo Nacional es una sociedad económica colocada, contra lo que algunos creen, muy por cima de los intereses locales y regionales, y no puede ser de otro modo, porque los intereses particulares serian acallados en su propio seno, toda vez que forman parte de esta Asociación industriales de Cataluña, Bilbao, Sevilla, Málaga, Madrid, Cartagena y otros puntos; agricultores, navieros y comerciantes de diversas regiones de España; literatos, políticos, personas distinguidas en sus diversas carreras profesionales, é incluso algunos cubanos. Esto aparte de las relaciones que siempre ha habido entre Cuba y Barcelona, tan íntimas, que hay aquí numerosísimas personas tan interesadas por la prosperidad de la isla de Cuba, como pueda haberlas en la Habana.

La Comisión de Propaganda, pues, ha estudiado la cuestión cubana, no desde un mezquino punto de vista regional, sino desde el general de la Nación, de la cual forman parte consustancial nuestras Antillas. Si no fuera así, ¿á qué indicar caminos para obviar las dificultades que se oponen á la prosperidad de la isla de Cuba? ¿Acaso las primas que amenazan á la producción antillana, nos atañen directamente?

Pero la misión del apostolado no está nunca exenta de es-

pinas, y los hacendados tienden á traducir en interés propio nuestros nobilísimos propósitos á favor de la isla de Cuba que vemos inmolada por el coloso americano. Esta nobleza es sobre todo desconocida al tratar de la ley de relaciones comerciales, cuya iniciativa partió de aquella misma Isla, y en la cual esta Comisión no sólo ve un lazo político indispensable, sino una puerta abierta para el día en que se le cierren otras á los productores cubanos, cuyos intereses no están tan garantidos que puedan desdeñar ninguna.

Los hacendados no niegan los datos estadísticos que la Comisión de Propaganda adujo, como que no podía negarles, pero muy poco han debido estudiarlos, cuando han creído deber agregar las observaciones que van á ver nuestros lectores:

«1.° Que no es en el mayor ó menor tráfico entre la Península y Cuba en donde se encuentran los argumentos contra la ley de 1882, sino en el hecho de que, por efecto de esa ley, no solo se pagan más caros que si se importasen del extranjero muchos artículos peninsulares, sino que esa ley produce el efecto indirecto de disminuir las rentas de Aduanas, lo que hace necesaria la imposición de otras contribuciones muy gravosas para esta Isla.

»2.° Que mientras Cuba tiene que buscar mercados extranjeros para sus productos, pues la Península no puede consumirlos sino en muy pequeñas proporciones, no es posible que cierre sus puertas á las mercancías extranjeras, por medio de exorbitantes derechos de importación; y esta necesidad de facilitar las importaciones extranjeras tiene su origen no solo en la consideración de que las importaciones facilitan las exportaciones, sino en la de que los productores extranjeros son en gran parte elementos indispensables de producción en Cuba, lo que no sucede con las importaciones peninsulares.

»3.° Que los datos estadísticos del folleto no tienen nada que ver con las consecuencias que de esa ley se derivan para Cuba, ni mucho menos con la falta de equidad que dicha ley encierra; pues por no haberse establecido las compensaciones ofrecidas en 1882 resultan sus efectos opuestos á las ideas de igualdad y reciprocidad que deben ser la base de toda clase de relaciones comerciales, y su aplicación definitiva constituiría un verdadero monopolio en el mercado de Cuba en favor de

los productos peninsulares, sin contar con los abusos que se cometerían introduciendo fraudulentamente mercancías extranjeras sin pagar derechos de Aduanas. Pero, prescindiendo de tales abusos, la aplicación de esa ley significaría qué en lugar de tener por principal, ó más bien, por único objeto, la salvación de la industria cubana del azúcar, amenazada, según lo reconoce el mismo folleto, de una próxima muerte, las leyes económicas de esta Isla tendrían que atender, antes que á la salvación de la industria azucarera, al objeto preferente de proteger á los productores de harinas, y de otras mercancías peninsulares, que no se conforman con una moderada protección, sino que, desconociendo las condiciones especiales de esta Isla, pretenden dominar su mercado, alejando toda competencia extranjera; resultando de esto, no solo las consecuencias ya explicadas en diferentes documentos muy recientes, sino otras consecuencias más graves aun, que se producirían si la ley de 20 de Julio de 1882 llegase á establecerse definitivamente después de 1.° de Julio próximo. Esas consecuencias son, por un lado, que se haría imposible recaudar las contribuciones públicas, y, por otro lado, que la obra de restaurar los ingenios de azúcar se convertiría en una empresa irrealizable; pues cuando los males son muy graves, y se dejan subsistir sus causas, la acción del tiempo los convierte en desgracias irremediables.

4.° Que estos mismos datos estadísticos se refieren á años pasados, mientras que todos los más perjudiciales efectos de la ley de Julio de 1882, en su completo desarrollo, no se sentirían sino desde el corriente año de 1891 en adelante, si, contrariamente á lo que esperan los habitantes de Cuba, continuase vigente esa ley.—En el penúltimo ejercicio pagaban las importaciones peninsulares el 45 °/₀ de los derechos del Arancel; en el último pagaban el 35 °/₀, y en el corriente pagan el 15 por 100 más los recargos; y hasta el 1.° de Julio próximo no empezará á aplicarse el artículo 4.° de la mencionada ley, artículo cuya derogación han pedido todas las corporaciones de esta Isla.

El aumento de contribuciones que la ley de 20 de Julio de 1882 ocasiona en Cuba, se explica naturalmente; porque á medida que esa ley se aplica, disminuyen las rentas de Aduanas, y para llenar el vacío que resulta de las exenciones creadas por ella en favor de algunas industrias peninsulares, se imponen nuevas contribuciones, como son las de carga y descarga, el recargo de los ya recargados derechos de Aduanas sobre productos extranjeros, y el impuesto directo sobre azúcares y mieles, tan perjudicial en su esencia, y tan injusto en su distribución, que el gobierno ha acordado, después de oídas las esplicaciones de los hacendados, suspender su cobranza.»

Hemos reproducido integros los argumentos de los hacendados, sin extractarlos siquiera, para demostrarles que nosotros discutimos razonadamente y que no callamos, como ellos hacen, la argumentación del adversario. De este modo se nos ofrecerá ocasión de refutarlos nuevamente.

¡Donosa manera de discurrir es la de que, siendo menor el tráfico entre la Península y Cuba de los artículos peninsulares cuya importación más atacan, se infiera que de ahí les viene el daño! ¿En qué? Si van menos de la Península, del extranjero tendrán que recibirlo. Luego la ley de relaciones comerciales no ha dificultado su tráfico con los países extraños. Decir que por efecto de esa ley se pagan más caros muchos artículos peninsulares que si se importasen del extranjero, es un logogrifo, porque en este caso los traerían de fuera y no de la Península. Y ¿cuáles son estos artículos más caros? ¿Por qué no citan sino los sacos, cuestión que luego examinaremos? Cuando se lanza una afirmación, ó se prueba, ó se incurre en ligereza.

Los principales artículos que enviamos á la isla de Cuba, aparte de los sacos, son jabón, velas, tejidos de algodón blancos, los teñidos y estampados, pipería, calzado, harina, garbanzos, ajos, aceite, vino común, conservas y embutidos, ó sea por valor de 65.654.663 pesetas sobre un total de 82 millones á que ha subido la exportación en el año de 1889, que fué el año en que mayor la ha habido.

Pues bien: ¿pretenden los hacendados que adquirirían el aceite, el vino común, los garbanzos, las conservas, los ajos y el jabón más baratos del extranjero? No podemos creerlo, porque son artículos que exportamos áotros países donde no contamos con amparo ninguno del arancel. Sin embargo, estos son los artículos que más pudieran encarecer la vida del obrero cubano, porque las harinas sabido es que son casi

exclusivo privilegio de las familias acomodadas, y los embutidos y otras carnes de cerdo, realmente podrían los cubanos recibirlos más baratos de los Estados Unidos, pero téngase en cuenta que la isla de Cuba está atestada de catalanes, gallegos y asturianos y que, por lo tanto, nadie arrebatará el mercado á los salchichones de Vich, á los jamones de Montanchez y otras especialidades de que están enamorados los procedentes de dichas comarcas peninsulares, como nadie se lo quitará á los libros españoles, estampas, papel para fumar y el hecho á mano, naipes, sal, corchos, alpargatas, pasas, aceitunas, avellanas y varios frutos secos y otra porción de artículos.

Las harinas es el artículo de consumo en que más pueden fijarse y se han fijado los hacendados, y realmente lo citan siempre como piedra de escándalo señalándolas con el dedo, como diciendo: ahí está el cuerpo del delito. Pues bien: en nuestro folleto ya demostramos que, aun cuando fuera libre su entrada, no las habían de adquirir los cubanos más baratas que las castellanas. ¿Han probado lo contrario en su contestación, por más que lo han intentado? No, sino que, huyendo el bulto, se entretienen en un juego de palabras que no dicen absolutamente nada, puesto que quieren ver una contradicción, donde no hay tal contradicción.

Repetiremos sino el argumento, aunque sean molestas las repeticiones.

Había á la sazón una diferencia de precios en la Habana de 4 pesos 75 céntimos entre las clases inferiores castellanas y las americanas, y en las superiores de 5'75. ¿Y el derecho? dicen los hacendados. El derecho es solo de 4 pesos y medio. Réstense y quedan todavía 25 centavos ó sean peseta 25 céntimos para las harinas americanas inferiores y de pesos 1'25 ó sean 6 pesetas 25 céntimos las superiores. Añádase que, como no

es de suponer que se admitan jamás libres las harinas, porque lo impiden las necesidades del Tesoro, aunque solo se les recargue un duro y medio de derechos, resultarán algo más caras que las castellanas.

Las clases acomodadas, pues, podrán comer el pan de harina norteamericana un poco más barato, pero los trabajadores no se han de utilizar poco ni mucho de la rebaja.

Y este argumento no lo han desvanecido ni lo desvanecerán los hacendados que podrán abogar por las clases ricas, sin beneficio ninguno para la riqueza general, pero no por la trabajadora, y por lo tanto, por la baratura de los jornales y consiguiente de la producción, que es la tésis que se trata de demostrar.

Así es que, rebajando los derechos de las harinas á peso y medio, como se dice que se van á bajar, se habrá causado gravísimo daño á la península, que después de todo es el segundo mercado más importante de la isla de Cuba con visos de tener que ser *velis nolis* andando el tiempo el primero, á la vez que se habrá abierto un más que regular boquete en la renta de aduanas, que se tendrá que tapar con otras contribuciones, puesto que, aun concediendo que toda la harina que allí se importe sea americana, el futuro derecho no dará con mucho los rendimientos que ahora.

No sabemos si los hacendados se fijan en los tejidos que se envían á la isla de Cuba, puesto que no los citan, sin duda por considerarlos como factor poco influyente en la producción, pero, por si se fijaran, diremos que los fabricantes los venden á precios á más no poder módicos; que ese negocio de exportación, gracias á las crisis de años anteriores, ha determinado una baratura tal que los rendimientos de las industrias son del 2 al 6 p.% como máximum y que, si se ofrecen en Cuba esos artículos á precios algo más elevados, es solamente por culpa

de los parásitos qus se interpongan, como fácil es probarlo experimentalmente; sin embargo de lo cual tenemos noticias que esa clase de mercancías, las compra ahora el consumidor cubano bastante más baratas que unos años atrás, en que el mercado estaba dominado casi exclusivamente por extranjeros.

Es, pues, de todo punto inexacta la afirmación de los hacendados tocante al consumo.

Veamos ahora qué fundamento tenga su acusación respecto á los elementos productores.

Los principales elementos que necesitan los hacendados, son maquinaria, carbón y saquerío.

¿Puede sostenerse en serio que esté gravada la introducción de maquinaria para la producción azucárera? En primer lugar, hemos de advertir que no va de la Península, sino que procede toda del extranjero, y en segundo lugar adenda por la partida 614 que señala un derecho de balanza de 1 p.%. Por esta partida satisfacen los dos siguientes grupos.

1.° Máquinas de todas clases para moler caña y sus anexidades si vienen con ellas, aparatos ó tachos al vacío, sus máquinas con todas sus anexiones y adherencias, como tubería de cobre ó hierro, llavería para su servicio, defecadores, clarificadores, estanques ó receptáculos de guarapo y mieles, filtros y centrífugas con sus máquinas, trenes jamaiquinos con todas sus anexidades, hornos para carbón animal, bombones, cachimbos, espumaderas, repartidoras, hornos, trituradores, secadores de vapor, las anexídades ú otros que tengan por objeto la explotación agrícola industrial de los Ingenios, siempre que sean importados por el hacendado ó agricultor.

2.° grupo. Aparatos ó gasómetros para alumbrado, donkis con bomba ó sin ella y otras máquinas auxiliares para los Ingenios, bombas de todas clases, materiales para los ferroca-

rriles móviles y portátiles con el material necesario de carros y locomotoras para el arrastre de la caña y extracción del fruto; plataformas para pesar caña y los demás comprendidos en el primer grupo, cuando vengan por separado y los alambiques para los mismos

Además, por la Dirección general de Hacienda, se declaró en Marzo de 1883 libre la entrada de máquinas y útiles de labranza, entendiendo como tales los arados de vapor, las rejas de arados, arados de todas clases armados y sin armar, rozaderas, sembradoras de todas clases, rodillos, cultivadores, rastras, machetes de chapear y cortar caña, las azadas y guataeas de forma estrecha para rozas ó desmontes, las guataeas del uso exclusivo de la agricultura y máquinas para cortar pastos.

¿Pueden decir los hacendados que está gravada la maquinaria y que no ha sido del todo sacrificada la industria metalúrgica peninsular?

Y ¡cosa singular! Mientras los hacendados se quejan injustamente de la carestía de los elementos de producción, la Liga de importadores, la iniciadora de la agitación antillana, propone que se eleve el derecho sobre los instrumentos, útiles de agricultura y maquinaria de ingenios al 2 °/o y se imponga el 1 °/o á los abonos y sus primeras materias.

El carbón mineral paga 80 centavos de peso por tonelada. Quizas sea un derecho exagerado si se compara con el que satisfacen otros paises, pero es evidente que este derecho no se ha creado para favorecer la producción peninsular que no envía allí carbones, y mucho menos el derecho de carga y descarga. De todos modos, no hallamos inconveniente en que se rebaje, antes al contrario, por más que comprendemos que una rebaja sobre 300,000 toneladas de carbón que se importan, no puede menos de afectar á la renta de aduanas.

Los hacendados hacen gran hincapié en el precio de los

sacos, y vamos á copiar sus palabras para no atenuar en lo más mínimo su argumento:

«Un artículo muy usado por los hacendados puede servir de ejemplo. Un saco vacío para envasar azúcar, procedente de Cataluña se vende en Cuba á duros 0'23. Pero ese mismo saco, importado de Inglaterra, pudiera venderse á duros 0'15 si se introdujera en las mismas condiciones que el saco catalán; ó en duros 0'18 si pagase un derecho de importación de 20 por 100. De los duros 0'08 de exceso de precio que los hacendados pagan por cada saco, no ingresa nada en el Tesoro de Cuba sinó que todo va á formar las utilidades del fabricante peninsular. Un ingenio que haga 40.000 sacos de azúcar paga hoy, pues, un exceso de duros 3.200, que es la prima, ó regalo, que el fabricante catalán recibe del dueño del ingenio. No ingresando esos 3.200 duros en las Cajas de las Aduanas de Cuba, se encuentra el Tesoro de la Isla en deficit, y para llenar el vacío se impone al mismo hacendado, en formas de nuevas contribuciones, la obligación de pagar otra vez esos mismos 3.200 duros que, como prima de protección, ha recibido el afortunado fabricante catalán, quien, gracias á la ley de 1882 hará imposible la importación en Cuba de sacos ingleses, sobre los que pesa hoy un derecho prohibitivo de 0'825 duros por cada saco, ó sea de más de 60 por 100 de su costo».

Vamos á contestar brevemente.

En primer lugar: una respetable partida de los sacos que van á Cuba, vuelven á la península. En segundo lugar: la competencia catalana ha sido muy beneficiosa para los cubanos, puesto que ha hecho bajar grandemente el precio de los sacos. En tercer lugar: últimamente, el saco no se cotiza en Cuba al precio de pesos 0'23, como dicen, sino á 0'20 ó á 0'21, según clase. En cuarto lugar: el saco catalán es el mejor pagado, porque es de superior clase, y, por lo tanto, preferido por los cubanos, áun siendo más caro. En quinto lugar: aunque se bajaran los derechos en la medida que los hacendados insinúan, jamás los sacos ingleses se podrían ofrecer al precio que dicen, y dudamos mucho que lo pudieran vender á precio inferior al catalán. El de Calcuta, que es de inferior clase, podría á lo sumo ofrecerse á pesos 0'16 ó 0'17 centavos. Sobre

todo, los hacendados no pueden menos de reconocer que la competencia peninsular les ha sido favorable toda vez que antes compraban los sacos de 25 á 30 centavos. Además: los hacendados benefician en la compra de sacos, puesto que cargan diez reales por envase.

De esto, que es la verdad, á lo que dicen los hacendados, hay una respetable distancia.

Queda, pues, evidentemente demostrado que por la ley de relaciones comerciales no se ha sacrificado en lo más mínimo la producción cubana; y mientras los hacendados no destruyan nuestros argumentos, citando partidas concretas, tenemos derecho á afirmar que discurren de ligero afirmando lo que no es exacto. Si, pues, hay algún derecho alto sobre artículos de comer, beber y arder, no es culpa nuestra, sino que reconoce por causa las necesidades del Tesoro.

¿Por qué han hecho los hacendados caso omiso de los datos que aducíamos en nuestro folleto? ¿No demostramos en él, citando los derechos vigentes, que por regla general son más elevados que en Cuba los derechos sobre harina, arroz, maíz, calzado, petróleo, cerveza, manteca, jamón y tocino, en Méjico, Guatemala, República Argentina, Venezuela, Perú, Colombia y Ecuador? Los hacendados olvidan que no están en Europa, sino en América, donde la principal base de tributación son las Aduanas.

Los productores peninsulares, pues, no quieren ni han querido nunca la libertad para sí y exorbitantes derechos para los extranjeros á fin de llegar al monopolio. Es más: tienen interés en que no haya derechos exagerados, porque no les trae cuenta. ¿Acaso no ha propuesto la Liga de importadores un nuevo arancel sobre la base de un 35 %? Pues con ser esta base inferior á la que suele regir para los aranceles de América, la aceptan sin vacilar. ¿Cómo no han de aceptarla

si dicha base es más alta aún que la que se proponía en el proyecto de arancel tan censurado por los cubanos, puesto que sólo arrojaba un promedio de 26'79 %, y con el recargo de 25 %, 33'48 %?

¿Y de dónde sacan los hacendados que los derechos de importación sobre los productos peninsulares rendirían de tres á cuatro millones de pesos anualmente, y que, no satisfaciéndoles, implica una prima que paga la isla de Cuba á los productores peninsulares? Parte en primer término este argumento de un punto de vista que nos es altamente ofensivo. De prevalecer su criterio, los catalanes debieran pedir la libre entrada de los trigos, de los hierros, de las lanas, de los algodones, etc.; los vascongados la franquicia de los tejidos, cereales, aceites, etc.; los andaluces la introducción libre de todos los artículos que no producen. En resumen: debiera proclamarse el cantonalismo arancelario, ateniéndose cada región á sus particulares intereses.

Pero aún así, los hacendados han trocado los frenos, lo cual se hubiesen evitado con estudiar un poco más nuestro folleto, donde poníamos á la luz del día las verdaderas causas de la baja de la renta de aduanas. Pero ya que insisten en sus equivocadas apreciaciones, reproduciremos lo más compendiosamente posible nuestra argumentación.

La baja de la renta de Aduanas de la isla de Cuba, se inició en el ejercicio de 1884-85, coincidiendo con la terrible crisis que azotó la producción azucarera.

Pues bien, los ingresos de Aduanas hasta el pasado ejercicio, fueron:

Años	Pesos
1884-85.	12.146,427'73
1885-86.	13.851,361'90
1886-87.	11.241,228'24

Años	Pesos
1887-88.	9.681,333'05
1888-89.	12.362,066'41
1889-90.	11.966,463'42

¿Puede llamarse baja de importancia la indicada? ¿Puede decirse en serio que este argumento no es valioso porque no tenemos en cuenta las bajas posteriores sobre los artículos peninsulares que son exiguas?

Pero ya que los hacendados insisten en su acusación sin fundarla, vamos á probar nuestro aserto.

Si fuera de importancia la baja producida por la ley de relaciones comerciales, debería notarse en la renta percibida por importación; y, sin embargo, no resulta así, como puede verse por las siguientes cifras:

Años	IMPORTACIÓN — Pesos
1884-85.	7.949,943'26
1885-86.	9.337,396'45
1886-87.	8.622,009'18
1887-88.	8.037,152'69
1888-89.	9.925,815'69
1889-90.	8.865,576'13

Vése por el anterior estado, que las oscilaciones de los ingresos por importación, son las mismas del mercado y que apenas han variado.

Si, pues, han dejado de percibir las Aduanas una parte de los derechos sobre artículos peninsulares, en cambio se han exportado mayor cantidad que antes, y muchos pocos han arrojado una suma á poca diferencia igual. Además, el Tesoro escogitó una compensación más amplia en los líquidos, puesto que se grava nuestros vinos comunes con un derecho llamado

de consumo, que alcanza por todos conceptos nada menos que á 12 pesos pipa. No cabe precisar qué parte nos corresponde de los ingresos por este concepto, pero á buen seguro que es la mayor ó casi toda; y para que se vea que la compensación ha sido respetable, acompañamos las siguientes cifras:

DERECHOS DE CONSUMO SOBRE BEBIDAS, INCLUSO RECARGO MUNICIPAL.

Años	Pesos
1884-85.	990,806,47
1885-86.	1.101,118'25
1886-87.	1.094,450'06
1887-88.	991,830'72
1888-89.	1.199,954'02
1889-90.	1.343,709'48

La mayor parte de estos ingresos corresponden á artículos de la Península. De suerte que ésta, poca mella ha podido hacer en la renta.

¿De dónde procede pues la baja?

Principalmente de la rebaja de los derechos de exportación, como lo demuestra el siguiente estado:

Años	Pesos
1883-84.	5.477,731'75
1884-85.	3.702,814'30
1885-86.	3.742,332'62
1886-87.	2.284,567'02
1887-88.	944,590'89
1888-89.	1.099,963'68
1889-90.	1.071,923'53

He aquí explicada la baja de la renta de Aduanas, y hágase la reforma que se quiera, no se han de percibir por artículos peninsulares, fuera de los vinos, los tres ó cuatro millones

de pesos anuales que con notoria ligereza cree la Junta de hacendados se pueden sacar, aun cuando se conceda una protección de 30 ó 40 por ciento sobre los extranjeros.

Así es que los hacendados van á colocar al Tesoro de la isla de Cuba en un callejón sin salida, porque de un lado rechazan las contribuciones directas, hasta el punto de pedir la supresión de la territorial, y se cuidan de recordar, si no los hacendados, otros elamentos que ellos conocen de sobras, las funestas consecuencias de la famosa información de 1866, y por otro lado quieren que se bajen los derechos á los artículos extranjeros, en especial de los Estados Unidos, y señaladamente sobre aquellos que más vigorizan la renta de Aduanas.

Los hacendados hablan mucho de primas que otorgan á las industrias nacionales, y añaden que está Cuba demasiado pobre para que pueda partir las ganancias con los industriales peninsulares como cuando se vendia el azúcar á diez reales fuertes arroba. No hemos de entrar ciertamente en el terreno de las acusaciones, porque los hacendados, contra lo que imaginan, saldarían con pérdida. Años ha que alucean la voz y que en la Península no se les contesta debidamente por prudencia, pues se tiene en cuenta su inexperiencia política. Sin embargo, nos permitiremos hacer alguna observación, para no dejar sin contestar argumentos que no han debido jamás hacerse.

En primer término: nunca las industrias peninsulares aludidas han monopolizado el mercado antillano, y hasta fecha muy reciente apenas entraban artículos de industrias textiles por los cuales pagaban los cubanos á los extranjeros precios mucho más altos que los que satisfacen por los peninsulares.

En segundo termino: ¿puede decirse en serio que Cuba sea un campo de explotación para la península? Frescos estábamos si hubiésemos de medrar con las ganancias de las Antillas. Podrá algún funcionario haber sacado mayor ó menor

partido ¿pero qué tiene que ver la Península con granjerías que comparten funcionarios y antillanos? En tercer lugar: los derechos no son elevados por capricho ó arbitrariedad, ó para pagar primas á nadie, sinó por necesidad; ó más claro por culpa de los cubanos que rechazan otro linaje de impuestos, mas aún así, son más bajos que los del resto de América, como lo demuestran las siguientes cifras:

	Años	Presupuesto total de ingresos	Ingresos por aduanas	Tanto por ciento
Estados-Unidos	1890	385.000,000 dollars	220.000,000 dollars	57'14
Brasil	1890	142.989,500 pesos	104.620,000 pesos	50'75
República Argent.ª	1890	74.370,000 »	48.000,000 »	64'54
Méjico	1890	37.900,000 »	20.000,000 »	52'79
Chile	1888	42.992,201 »	37.406,000 »	87'06
Perú	1889-90	6.275,197 soles	4.282,350 soles	68'24
Uruguay	1889	13.862,000 pesos	9.300,000 pesos	67'09
Venezuela	1887-88	40.724,531 bolívares	29.728,817 bolívares	72'98
Ecuador	1887-88	4.479,004 sucres	2.856,241 sucres	63'12
Canadá	1888	35.908,463 dollars	22.105,926 dollars	61'56
Cuba	1888-89	25.622,656 pesos	12.362,066 pesos	48'25

Pero réstanos todavía un argumento más contundente, y es el de los perjuicios irrogados á entrambos tesoros.

Suponiendo que se suprima la ley de relaciones comerciales, y que Cuba y Puerto Rico paguen los derechos correspondientes, resultaría:

1.° Que por azúcares el Tesoro de la Península se beneficiará con 14 y medio millones de pesetas por derecho arancelario y 4 y medio por derecho transitorio y municipal.

2.° Que se desarrollaría rapidamente la industria azucarera de la Península, contrapesada por la de nuestras Antillas. Basta consignar que sólo de Cuba hemos recibido el año pasado 51 mil toneladas.

3.° Casi todo el café que se consume en España, viene de Puerto Rico y el cacao con notorio fraude se lleva á Cuba y se importa en la Península como cubano.

4.° El aguardiente está gravado con fortísimos derechos y cada día viene en mayor cantidad de Cuba. En una estadística del puerto de la Habana que se acaba de publicar, vemos que la exportación de este artículo de Mayo á 31 de Diciembre últimos fué casi toda absorbida por el comercio peninsular.

Sólo estas consideraciones bastan para demostrar que el Tesoro peninsular se ha perjudicado infinitamente más con la ley de relaciones comerciales que el de las Antillas, y, no obstante de colocarse los hacendados en otra actitud, no tiene para nosotros duda que nos hubiésemos impuesto un sacrificio todavía mayor, llegando al cabotaje absoluto, como lo propusieron con laudable patriotismo las Cámaras de Comercio de Puerto Rico en su última información.

RESÚMEN

No creemos necesario añadir nada más á lo dicho en contestación á la réplica de la Junta Directiva del Círculo de Ha-

cendados y Agricultores de la isla de Cuba, y aún pudiéramos habernos ahorrado la mayor parte de las consideraciones anteriores, toda vez que la citada Junta solo toca las cuestiones antillanas de soslayo, y apenas si hace otra cosa que acusar á los gobiernos y productores peninsulares de impedir el régimen de unas leyes económicas salvadoras, especie de panacea universal, sin decir cuales sean: remedios que como en todos los secretos y sin fórmula conocida, no tenemos fé alguna.

Nuestro objeto, al escribir el folleto *La Cuestión Cubana*, así como en esta contestación á su réplica, no es otro que el de precisar responsabilidades que en su dia se puedan exigir. No dirán los Hacendados que en la península se hayan contrariado sus planes. A ellos pertenece la iniciativa y al gobierno toca responder de su realización. Los demás rechazamos toda responsabilidad, y esta Comisión se reserva el derecho de protestar energicamente, si resulta lastimada la dignidad nacional, como quieren algunos cubanos, que antes parecen ciudadanos de los Estados Unidos que españoles, y como lo ha intentado el gobierno de Washington. La exigencia de este en las negociaciones de lo que se ha dado en llamar tratados, de que el gobierno de España le otorgará la exclusiva de un 20 á 25 por ciento á su favor, revela, de un lado su desconsideración hácia los cubanos, que se hacen la ilusión de esperar su apoyo para una reforma arancelaria que á Mr. Blaine no le importa, y de otro, una ambición desmedida, como que semejante exclusiva seria consagrar una especie de zollverein antillano-norteamericano que, al par que heriría la dignidad de España, nos crearía gravísimos conflictos internacionales, que darían al traste con los últimos restos de nuestro moribundo poder colonial. Cierto que el gobierno de S. M. ha rechazado esta pretensión absurda que ya formularon cuando el tratado

Albacete-Foster, y que fué la causa, sinó el pretexto, de su fracaso, pero tenga en cuenta quien deba tenerlo, que á la diplomacia europea y á los productores peninsulares no se les engaña concediendo de hecho lo que de derecho hubiese exasperado la conciencia pública.

Mientras tanto hemos presenciado escenas tan deplorables, que nuestro corazón de españoles ha quedado profundamente herido. Los atrevimientos, no sólo de algunos insulares, sino hasta de muchos peninsulares que se lo deben todo á la Península, han sentado un precedente funesto. Ciertos estímulos y consejos en la misma Córte de algunos Diputados de la nación española, hubiesen constituído en todo país que no fuese el nuestro, tan hondamente perturbado en la esfera moral, un crimen de lesa nación, y los que antes parecían agregados á la Representación norteamericana, que representantes de la patria, hubieran expiado duramente sus audacias.

Una parte de la prensa ha contribuído no poco á extraviar la opinión pública con versiones absurdas que revelan su profundo desconocimiento de las cuestiones económicas y que ni siquiera ha leído, ó si lo ha leído, no ha estudiado el bill Mac-Kinley. Su primer error es la de dar por ultimado un tratado que no se puede celebrar dentro de los términos del bill.

Por la Sección 3.ª de este bill, el Presidente de los Estados Unidos, no está autorizado para celebrar trátado alguno, sino sólo para aplicar las cláusulas de reciprocidad por decreto especial ó mediante proclama, como allí se dice, y este decreto ó proclama, claro es que no puede llevar otras firmas que la suya y la del Secretario de Estado. No está, pues, facultado ni para fijar la duración del decreto, que puede abolir siempre que él ú otro Presidente tenga á bien hacerlo, sin necesidad de denuncia ni aviso prévio, ni para reformar el arancel y, por lo tanto, hacer concesiones á favor de los tabacos ú otros artícu-

los castigados, ni para negociar un tratado con carácter de tal. Si otra cosa hiciera, necesitaría el beneplácito de las Cámaras americanas de las cuales no puede esperar gran benevolencia. Tampoco está facultado nuestro gobierno para cerrar y ratificar un tratado, ni creemos que tenga facultades de introducir reforma ninguna en el arancel, sin anuencia de las Cortes. Cierto que por la ley de 22 de Julio de 1881 se autorizó al gobierno de entonces para elevar los derechos arancelarios de los azúcares extranjeros á su entrada en la Península y para celebrar tratados con otros gobiernos, así como para suprimir desde luego el derecho arancelario correspondiente á los trigos, harinas y vinos ordinarios, pero tales autorizaciones por medio de una ley de presupuestos no pueden servir para *in æternum*, porque sería sancionar la dictadura económica á perpetuidad, lo cual no cabe dentro del derecho moderno. Por virtud de aquella autorización, el gobierno negoció el tratado Albacete-Foster, cumpliendo con esto el encargo recibido del Parlamento. El tratado fracasó por las mismas razones que fracasaría el provisional que está á la firma del Presidente Harrison y que ha de ponerse en vigor el 1.° de Agosto de este año, ó el definitivo, planteado también, que regiría á partir de 1.° de Julio de 1892, si no se realizara la esperanza del gobierno de Washington de que de hecho, ya que no de derecho, se otorgue la exclusiva á los Estados Unidos. Cumplidos, pues, los fines de aquella autorización, es evidente que los poderes concedidos han caducado y toda interpretación que se salga de estos límites, es notoriamente arbitraria y tendrá sabor marcado de dictadura, sobre todo estando abiertas las Cortes. De prevalecer el criterio opuesto al nuestro, el Parlamento sería un *caput mortuum*, porque basta desenterrar las muchas autorizaciones que constan en las leyes de presupuestos de algunos lustros á esta parte, para que se vea que sus funciones son de todo punto inútiles.

Esta Comisión no puede, pues, creer que actos de tanta trascendencia no se sometan antes de su ratificación, á la discusión pública, y señaladamente á la aprobación de las Cortes. ¿Qué interés puede nadie tener en que no aparezca á la faz del mundo un asunto que afecta á toda la producción de un país, y hasta á su decoro? ¿Qué temor cabe tener á la publicidad, cuando tantas muestras se está dando de patriótica prudencia? ¿Qué se oculta en las sombras que no pueda ó no deba ver la luz del día? No acertamos á verlo, pero haya lo que quiera, las más elementales prescripciones del derecho moderno obligan á los gobiernos, con ó sin autorización, aúnque esta última la negamos en redondo, á que la opinión y las Cortes dicten su fallo. Enhorabuena que soluciones tan delicadas se estudien y preparen en secreto; que, si las pasiones enardecen los ánimos, se proceda de modo que no se les exaspere; que se tomen, en suma, todas aquellas medidas de prudente previsión que la experiencia ó elevados móviles aconsejen; mas obrar de por sí, echando mano de una autorización transitoria otorgada cerca de siete años atrás, es forzar las cosas y copiar la conducta del general Deodoro de Fonseca que ha hecho importantes concesiones á los Estados Unidos que ahora rechazan el Parlamento y el pueblo brasileños con tal energía, que el tratado se está burlando haciendo pagar á los artículos declarados libres, 5 por 100 *ad valorem* á título de derecho de expedición.

Esta Comisión se teme que el ejo de este asunto está en la exigencia de los Estados Unidos, de que se les conceda la exclusiva. ¿Podía ser, acaso, más ruinoso de lo que era, para los intereses peninsulares, el tratado Albacete-Foster? ¿Por qué lo rechazó el Senado de aquella República sino por no otorgarse la exclusiva? Y en las negociaciones recientemente terminadas, ¿fué por ventura otra la pretensión de Mister Blaine

y de su representante Mister Foster? ¡La exclusiva á favor de una nación extranjera que tantos ejemplos ha dado de fe púnica, á un tiempo que se aspira á la exclusión de los artículos peninsulares! ¡Exclusiva para los Estados Unidos y la exclusión de la Península más ó menos velada! ¿No es todo esto monstruoso y no han debido cerrarse de súbito negociaciones encabezadas con una exigencia, ó si se quiere, una proposición que no se atrevería á formular en los modernos tiempos ningún conquistador al día siguiente de la victoria? ¡Y todo ello sin otra base que la de que los Estados Unidos compran en Cuba y Puerto Rico por valor de 57 millones de pesos (1888-90) y solo venden por valor de cerca de quince millones de pesos! Lo cual, erigido en principio de derecho daría pié al Gobierno de la Península para reclamar de los Estados Unidos una reforma radical de su legislación arancelaria, puesto que la Península exporta á aquellos Estados por valor de tres millones de pesos mientras importa de ellos (1889) por valor de más de veinte millones de pesos.

Pero hágase lo que se quiera, esta Comisión entiende que nada se puede sancionar legalmente saltando por cima de las Cortes. Si no hubiera ya caducado por prescripción moral, si la frase se nos permite, la autorización otorgada por la ley de 22 de Julio de 1884, quedaría irrita y nula ante la última reforma arancelaria acordada por las Cortes anteriores que debía ponerse en vigor el 1.º de Enero del corriente año y que por motivos de prudencia que no hemos de discutir, se suspendió por el Gobierno de S. M. La ley ha quedado sin cumplimiento por atención á las circunstancias, pero la ley subsiste y la reforma no se puede alterar de un modo esencial. Además: la autorización de la ley de 22 de Julio no comprende á las islas Filipinas y somete todo tratado respecto á la Península á los trámites legales ordinarios. Cuanto á la ley

de relaciones comerciales, nada puede hacerse sino en el sentido, no solo de conservarlas sino de mejorarlas. Burlar su cumplimiento por medio de derechos transitorios más ó menos elevados, sería tergiversar el párrafo 7.° del artículo primero; aparte de lo ilógico y antipatriótico que fuera una rebaja de dos terceras partes de derechos sobre las harinas americanas; de otra muy considerable del calzado, maquinaria, petróleos y grasas que mermarán grandemente el consumo de los aceites nacionales y otra de un 20 ó 25 por 100 en perspectiva, ó sea para cuando terminen los tratados, de artículos textiles, cuya dilación sólo se explica mediante una exclusiva á favor de los Estados Unidos, á un tiempo que se tiende á echar abajo directa ó indirectamente la ley de relaciones comerciales.

En confirmación de nuestra manera de ver, en frente de la cual vemos difícil que se pueda sostener otra, vamos á insertar los textos legales en que nos apoyamos.

Dice así la ley de presupuestos de 1884 á que hacemos referencia:

ARTÍCULO 1.° Se autoriza al Gobierno:

ART. 7.° Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros y celebrar Tratados con otros Gobiernos, por los cuales, y *no impidiéndose el desarrollo del cambio de productos* entre la Península y las Antillas, se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en éstas, cuya rebaja coopere á abaratar la producción en las mismas á cambio de beneficios en la introducción de los principales productos de Cuba y Puerto Rico. Los Tratados de comercio que se celebren en virtud de esta autorización comprenderán únicamente á las islas de Cuba y Puerto Rico, pero no al mercado de la Península.

Si por razones de interés público conviniera al Gobierno hacer Tratados en beneficio también de la Península, se sujetarán en esta parte para su ratificación á los tratados legales ordinarios.

ART. 8.° *Para anticipar las plazas marcadas en las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882* en beneficio de los productos antillanos, teniendo en cuenta

los intereses peninsulares, y *para suprimir desde luego el derecho arancelario correspondiente á los trigos, harinas, vinos ordinarios* y azúcares de producción nacional, procedencia directa y bandera española, sin perjuicio de las concesiones que puedan hacerse en los Tratados que se celebren respecto de los artículos á que se refiere el párrafo séptimo, reservando al Gobierno en todo caso la facultad de organizar y percibir impuestos de consumos, así sobre las especies enumeradas, como sobre las demás que por la modificación que se efectúe en el derecho arancelario resulten beneficiadas. El impuesto de consumos que pueda establecerse en las Antillas por el Gobierno ó los Municipios gravará igualmente los artículos que afecta sin distinción de procedencias.

ART. 9.° Para modificar el impuesto de consumos que satisfacen las bebidas en Cuba con arreglo al artículo 7.° de la ley de 27 de Julio de *1883, de modo que resulten beneficiados los vinos nacionales ordinarios*, elevando el gravámen de las demás especies que afecta en relación con su valor.»

El Gobierno, pues, no está autorizado, no ya para modificar la ley de relaciones comerciales, sino ni para gravar en ningun sentido la producción nacional.

Además en la ley vigente de presupuestos, el art. 10 dice lo que sigue:

«El Gobierno publicará, dentro del plazo de seis meses, los nuevos aranceles para la Isla de Cuba, cuyo proyecto, informado por los Centros y Corporaciones que crea necesario, se encuentra pendiente de la aprobación del Ministerio de Ultramar.»

Si se procede de buena fé, como no podemos ménos de esperar, no cabe hacer legalmente otra cosa que poner en vigor dicho proyecto que ya ha dado á conocer la prensa. Toda concesión que se haga ó gravámen que se imponga, necesitan por consiguiente, la sanción de las Cámaras.

La ley creando las Cámaras de Comercio, fija también la condición de someterse á su estudio todo tratado ó reforma arancelaria que se haga. El art. 3.° de dicha ley prescribe textualmente lo siguiente:

«Las Cámaras oficiales habrán de ser necesariamente consultadas sobre los proyectos de Comercio y Navegación, reformas de aranceles, creación de Bolsas de Comercio y organización y planes de la enseñanza mercantil, industrial y de navegación.»

Todas estas razones y varias otras que en gracia de la brevedad omitimos, demuestran que nada cabe hacer sin la sanción de las Cortes, y que ha caducado toda autorización antigua, á que además se dió oportuno cumplimiento.

Esta Comisión no formula cargo alguno contra el Gobierno de S. M., porque comprende que la actitud de algunos elementos de Cuba, las imprudencias de una parte de la prensa española, y todo un conjunto de circunstancias desfavorables, le han quitado la libertad de acción que necesitaba, obligándole á moverse dentro de un radio angosto á más no poder. No puede, sin embargo, aplaudir su obra, porque no merece aplauso que se sacrifiquen cuantiosos intereses de Castilla, Valencia y Cataluña, de la Península en general, á cambio de una reciprocidad ilusoria. Cierto que el gobierno de Wahington ha ofrecido presentar un proyecto de ley á las Cámaras, para que se bajen los derechos al tabaco, pero no ha podido garantizar su éxito y no esperamos que prospere. Además queda siempre el gran obstáculo de las primas. Decir, como afirman algunos cubanos, que no les asusta una prima de dos pesos quintal, puesto que hasta aquí han venido pagando esta misma y aun mayor suma por derechos de arancel, es incurrir en una puerilidad. En primer lugar, no son dos pesos el importe de la prima, sino tres pesos, teniendo en cuenta la subvención de algunos Estados. Además, no es lo mismo la protección arancelaria que una subvención. Si á un industrial en vez de la protección arancelaria de 30 á 35 por 100, se le abonaran en efectivo por el Estado por cada 100 pesos 30 ó 35, de seguro que no entraba en la Península ni una yarda de tejido inglés ni un metro de paño ó seda franceses. La subvención es la mayor de las prohibiciones que ni el contrabando puede burlar, porque queda ancha margen para vender el género á menosprecio, si la necesidad ó la conveniencia á ello obligan.

Por otro lado, de no haber tratado ninguno, el derecho de dos ó más pesos (unas 11'12 pesetas) por quintal, que hasta aquí han venido satisfaciendo los cubanos, queda reducido á poco más de 6 pesetas (6'30) por quintal de azúcar inferior al número 13 de la escala holandesa y graduación en el polarímetro de 93 grados. Mejoraban, pues, los azúcares de condición por este concepto. El peligro de muerte que siempre queda en pié, es la prima. El gobierno de S. M., es verdad que ha hecho gran hincapié en este punto y parece ser que está aún pendiente de resolución. Si así fuere, dudamos que prevaleciera ningún tratado, porque implica una reforma radical del bill Mac-Kinley. Sin embargo, el tratado definitivo en negociacion, quizás firmado ya por los ministros plenipotenciarios de entrambos países, será una gran torpeza, sino se parte de la supresión de la prima. Esto es tan obvio, tan lógico, tan rigurosamente exacto que nos dá verdadera pena que no se vea por cuantos se consagran á los estudios económicos.

No obstante, nada nos maravilla desde el momento que al suicidio se le llama patriotismo y se califica de egoista el deseo de salvar intereses ajenos. Los que en la Península de este modo discurren, pueden hacerlo á sus anchas, pero los hacendados cubanos en el pecado llevarán la penitencia. Rechazan éstos un sistema tributario nuevo y á la vez quieren que se eche abajo la renta de Aduanas, pero como las correas han de salir del propio cuero, ellos verán *como se salen* del paso, porque en América no hay otro dilema: que ó la tributación directa ó indirecta á la europea, ó renunciar al régimen de los tratados en que se hagan importantes concesiones. Pero la obcecación es allí tan grande que consideramos inútil todo esfuerzo para lograr el imperio de la lógica. Pásales á aquellos productores lo que sucede al espectador de un panorama: llevásele primero por un sitio oscuro para aislarle

del mundo exterior, y sobre todo de la luz, y, gracias á este aislamiento, puesto en frente de un lienzo continuo, los objetos le parecen de bulto y como si fueran reales. El aislamiento ha llevado á los cubanos á no ver en el mundo sino á los Estados Unidos, y solo un terrible desengaño les sacará de su ilusión.

Nosotros solo pedimos, si se nos permite pedir, dado que ya los más elementales derechos se desconocen, que toda vez que se sacrifiquen las harinas castellanas, no se aplique el nuevo derecho hasta 1.° de Enero de 1892, á fin de que no sufran los interesados el quebranto consiguiente á una sorpresa. Así parece estar acordado, pero es preciso que esta próroga se haga extensiva al arroz, calzado, aceites y demás artículos más ó menos sacrificados, y en su día, á los tejidos, si á su vez lo son. La tardanza en firmar el convenio provisional y que no acertamos á explicarnos, nos infunde el temor de que se ocasionen graves perjuicios, puesto que poco plazo queda hasta dentro de dos meses en que dicho convenio, ó lo que sea, ha de ponerse en vigor. Hemos hecho cuanto nos ha sido dable para evitar la absorción de Cuba por los Estados Unidos mediante una exclusiva de hecho que vemos en lontananza, y la exclusión de la Península por la alteración de la ley de relaciones comerciales que se solicita por quienes no sabemos con qué títulos se pueden llamar amantes de su patria. Hasta ahora han demostrado tener mucha pasión, pero lo que no han dado es ninguna razón valiosa. El tiempo que es el factor con que siempre contamos, anos há que justifica nuestros presentimientos, y confiamos que esta vez vendrá desgraciadamente á confirmarlos.

Esta Comisión lamenta en el alma que una atmósfera malsana, creada por la ligereza, impida ver la realidad en todo su alcance. Si sus intenciones han podido ser tergiversadas por

la malevolencia que ya habia previsto, tiene la seguridad de poder tomar desquite en el dia no lejano de los fracasos. Nuestro ánimo no ha sido nunca el exclusivismo de los intereses peninsulares, sino todo lo contrario. Tendiamos á no dar carta de naturaleza al bill Mac-Kinley, porque es la sentencia de muerte contra la producción antillana. A nuestro ver, el Gobierno de S. M. debía haberse limitado á la actitud espectante que han adoptado naciones tan poderosas y cultas como Francia, Holanda é Inglaterra. Esta última tiene lazos comerciales y de raza con los Estados Unidos algo más íntimos é importantes que los de España, y sin querer mortificar á nadie, entendemos que es algo difícil dar á su gobierno, que no obra ciertamente á impulsos del proteccionismo, lecciones de previsión y prudencia. Rehusando á la vez las Repúblicas del Sud y Centro América entrar en negociaciones, se establecia un verdadero bloqueo; lo que sumado á la impopularidad creciente del bill en los mismos Estados Unidos, á la actitud de la nueva mayoria del Congreso y á la insignificante mayoría de seis votos, tres de ellos dudosos, en el Senado, hubiera probablemente dado al traste con una ley que es el origen del conflicto antillano. Desatendidos nuestros leales consejos, España sanciona un bill draconiano que parece ideado en daño suyo y su abolición ofrecerá ya serios inconvenientes. Desde este punto de vista, la conducta de los antillanos no ha podido ser menos hábil y prudente.

No hablen, pues, los hacendados de codicias ajenas, porque han dado pruebas de que saben tenerlas propias hasta la exageración. ¿No cae acaso sobre ellos la responsabilidad de la próxima ruina de la industria tabaquera? Sancionándose el bill por negociaciones diplomáticas, ¿qué esperanza queda á ésta de salvación? ¿Y no son los tabaqueros tan cubanos y tan acreedores al amparo del Gobierno como los productores de

azúcar? Después de todo, no habian de perder éstos el mercado americano por las cláusulas de reciprocidad. Los que hasta aquí han venido pagando dobles derechos que los llamados de represalias, bien podian satisfacerlos la mitad más bajos sin considerable quebranto de sus intereses. Sin embargo, si la experiencia hubiese acreditado que era indispensable tratar, nadie se hubiese opuesto á ello y todos nos hubiéramos impuesto todo linaje de sacrificios. No es tan largo el plazo de aquí á Diciembre, en que ha de abrirse la futura Cámara para que no se hubiese podido esperar á su apertura para ver el sesgo que tomaban las cosas. Mientras tanto podian exportar sus azúcares con franquicia de derechos con arreglo á lo prescrito por el mismo bill. Con impaciencias saturadas de sentimientos hostiles á la patria, nunca se ha ido, ni se irá jamás á ninguna parte. Los productores peninsulares quedan profundamente resentidos del proceder que con ellos se ha observado y más pronto de lo que á muchos se les figura, se les brindará ocasión de tomar amplio desquite. ¡Ay de los antillanos, si entonces se les mide con la propia medida!

A todo esto, nadie sabe á estas horas cómo se va á resolver la cuestión financiera. Por condiciones que tenga el elevado funcionario que actualmente se halla en la Habana estudiando la reforma del arancel y la confección de los presupuestos, y nosotros de buen grado se las reconocemos muy relevantes, por autoridad que tenga en la materia y gran experiencia en los asuntos de Cuba, le auguramos no pocos tropiezos de momento y un fracaso completo en lo porvenir. Proponerse modificar los impuestos ó crear otro nuevo en aquella Antilla, es obra de romanos. Los antillanos se cuidan de recordarnos siempre la famosa información de 1866 para atajar todo propósito de reformas fiscales de alguna trascendencia. Lejos de prestarse á que se grave su propiedad, están

pidiendo en todos los tonos la supresión radical de la contribución territorial, á pesar de ser tan módica. A la vez, claman contra los impuestos indirectos y los quieren muy moderados, sin embargo de no reconocer otro origen de renta. La de Aduanas es ya la más baja de toda la América, puesto que sólo representa el 48 por 100 de su presupuesto de ingresos, mientras en las Repúblicas vecinas pasa del 50 por 100, y de una manera especial en la de los Estados Unidos. Hondamente perturbado el país, no cabe mermar considerablemente los presupuestos de guerra y marina á fin de poner á cubierto el orden, la libertad y seguridad de los ciudadanos. A la vez, no pueden continuar abandonados los servicios de instrucción y obras públicas, y por este lado, en vez de rebajas, son indispensables considerables aumentos de gastos. Hágase, pues, lo que se quiera, no cabe pensar por ahora en economías que hagan más livianas las cargas que pesan sobre el contribuyente.

Para hacer frente á estos gastos, todo cuanto se prepara, tiende á minorar los ingresos. Reducido á 7'50 pesetas el derecho sobre las harinas, se abre un boquete en la renta de aduanas difícil de llenar. El impuesto de consumos sobre los vinos no puede dar más de los 12 duros por pipa que satisface, puesto que la industria de falsificación de vinos que se va haciendo dueña del mercado, no reconoce otra causa que la de haberse traspasado el límite de elasticidad. Así es que se impone su disminución, y así parecen reconocerlo lo mismo los cubanos que el gobierno de S. M. La imposición de derechos transitorios sobre otros artículos peninsulares en que hacen los cubanos, en los momentos en que escribimos estas líneas, gran hincapié cerca del funcionario enviado allí por el gobierno, si resultan altos, arrancarán terribles protestas, y no mejorarán la renta, porque ahuyentarán el tráfico nacional, y si son bajos, no resolverán el problema financiero.

En fin, pronto, muy pronto saldremos de dudas. Muy en breve presentará el gobierno de S. M. los presupuestos, por los cuales se podrán apreciar la cuestión financiera, la arancelaria y las concesiones hechas á los Estados Unidos. Para llevar á cabo esta obra magna, no se ha consultado á ningún productor peninsular, mientras se está oyendo á los centros de Cuba. Esos intereses de la Península no han tenido voz ni voto en los Consejos de la Corona, y si no se les ha juzgado con prevención, se ha guardado para con ellos una reserva rayana en el desvío, no quedándonos otra esperanza que la buena voluntad y superiores dotes de estadista del señor Presidente del Consejo. Si aún así resultan malogradas nuestras esperanzas, si se suprime directa ó indirectamente la ley de relaciones comerciales, bajo fútiles pretextos, ninguno de ellos patriótico, si se concede la exclusiva de hecho á los Estados Unidos, no auguramos vida muy tranquila á los que tal hagan y habrán contraído una responsabilidad inmensa ante la patria; responsabilidad que exigiremos con la severidad á que tiene derecho todo ciudadano que, después de hacer las advertencias que ha creído saludables, se ve desatendido sistemáticamente. No por esto se habrá restablecido la confianza y el orden moral en la isla de Cuba, donde comienzan á dibujarse grandes disidencias. Los tabaqueros, burlados en sus esperanzas por la torpeza de otros elementos, no tardarán en convertirse en acusadores fiscales ante el papel de Cenicienta que les ha tocado en las negociaciones. Aquellas rebeliones que esporádicamente se han presentado en Cuba y cuya amenaza es el arma con que intimidan á los gobiernos, seguirán siendo el pretexto para exigencias cada vez mayores y nuestro poder colonial será como el de los Césares á la caída del imperio romano. La impericia, el apasionamiento inconsciente, la flojedad en las elevadas esferas, la escasa ó ninguna afición al estudio de las

cuestiones económicas, precipitarán nuestra decadencia y, como no broten de esta inercia energías individuales desconocidas, nos tememos que pronto sucumbiremos, como sucumbe un cuerpo anémico y nervioso, cuyas funciones están de todo en todo desequilibradas.

Barcelona 28 de Mayo de 1891.

La Comisión de Propaganda del Fomento del Trabajo Nacional.